

Philipo de Arguicain Alcalde ordinario desta villa
 de vergara y su jurisdiccion Por el Rey nro señor y su
 legado del señor don bernardo de atodo y penarrie
 ta del su consejo y y dor de la real cançilleria de
 valladolid que consume al comision Asiste
 en esta provincia a pedir el donatibo mandado
 a todas las personas que lo vbiere ofrecido
 y dexado de pagar en esta villa y su ju
 risdiccion a cada ca da uno a hazer la pago
 de lo que ansi hubiere ofrecido a caso
 y poder de joan mm de y turbe depositario
 nombrado para ello dentro de diez y ocho dias
 de la publicacion de este mandamiento
 con apercivimiento que pasado no lo ha
 ziendo ymbiare y despachare executo
 res y escriuanos a su costa a hazer lo con
 plir y pagar a que a noticia de todos den
 ga se a de publicar lo contenido en el en
 las y glesias parrochiales desta villa
 y su jurisdiccion fecho en vergara a tres de
 abril de mill y seiscientos y treinta y dos

Dros
 Arguicain

J. de Arguicain
 J. de Arguicain

1
Cuius est mandatum in omni mundo a latere de rebus et de illis
Cuius tenor hic videtur, alio modo de his partibus hinc et inde
pelle. Quod dicitur de omni parte, ex parte illa et
aquas dicitur de illa et de illa.

J. M. J.